



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS, 19 FEB 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 15159/18, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE ARTES**, con destino al **AREA N° 12 –MÚSICA–** con temas relativos a **"AUDIOPERCEPTIVA Y GRAMÁTICA MUSICAL"**, para las carreras de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA** y **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN MUSICAL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador del Área 12 Música solicita la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 005/15, siendo el mismo un cargo vacante al ser un cargo nuevo

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 8 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

013



LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO EXCLUSIVO INTERINO, del DEPARTAMENTO DE ARTES, con destino al AREA Nº 12 - MÚSICA- con temas relativos a “AUDIOPERCEPTIVA Y GRAMÁTICA MUSICAL”, de las carreras de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA y de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN MUSICAL, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 36/16.

ARTICULO 2º- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el LUNES 25 DE FEBRERO DEL 2018 AL VIERNES 1 DE MARZO DEL 2019 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde el día MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (06-03-19) y hasta el día VIERNES 8 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (08-03-19), de miércoles a viernes, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. RICARDO MARINO

PROF. RAMÓN SANZ FERRAMOLA

PROF. PATRICIA OLGUÍN

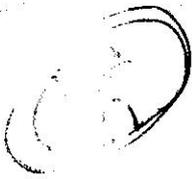
SUPLENTE: PROF. MARIO ALBERTO PALASI

PROF. GEORGINA STRASSER

PROF. LILIANA GUZMÁN

CORRESPONDE RESOLUCIÓN Nº

013





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

**ARTICULO 5º-** Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36/16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTICULO 6º-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 013